

Sunchales, 20 de setiembre de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 8 0 / 1 9 9 9.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza Nro. 1252/98,y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que con motivo de los problemas derivados del aumento del número de vehículos, motocicletas, etc. que hoy circulan por la ciudad y atendiendo a los reclamos de los vecinos, en el sentido de lograr un mejor ordenamiento del tránsito, fue necesario implementar una campaña de educación vial;

Que concomitantemente este Municipio debió encarar las acciones que tienden a favorecer el necesario ordenamiento;

Que con ese fin se propuso lograr una mayor señalización a través de la colocación de palinas y pintados de sendas peatonales en las esquinas más transitadas;

Que a los efectos de llevar adelante estas acciones, la partida Señalización Vial , a de resultar insuficiente, por lo que se solicita su ampliación en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) ;

Que como es de conocimiento público, ante la reciente inundación, vecinos de la ciudad reclamaron obras que resultan impostergables: tales como los desagües subterráneos de la Avda. Belgrano, acequias de la calle Tte. Gral. Richieri etc.;

Que para el cumplimiento de estas acciones, la Partida desagües y Acequias resulta insuficiente, por lo que se solicita su ampliación en pesos Diez Mil (\$ 10.000.-);

Que en base a información que indujo a error, en el Artículo lero. Intereses de la Deuda y en otras erogaciones, apartado Amortización de la Deuda, se omitió computar el tercer servicio de intereses y amortizaciones

correspondientes a los créditos otorgados por el Programa Municipal de Inversiones;

Que debe subsanarse dicha omisión, a efectos de dejar debida constancia de los vencimientos que operarán el día 7 de octubre de 1999;

Que por otra parte esto es posible ya que existen partidas que no serán utilizadas en su totalidad este año y por lo tanto pueden sufrir reducciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1280 / 1999.-

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1999, en la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400.-) , el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES:</u>		
Gastos en Bienes y Servicios No Personales	\$ 3.400.-	
-21-Alquileres	\$ 3.400.-	
INTERESES DE LA DEUDA	\$ 2.600.-	
-150-Intereses Crédito PROMUDI	\$ 2.600.-	
TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 15.000.-	\$ 20.000.-
-301-Manten.Red Cloacal		\$ 20.000.-
-305-Señalización Vial	\$ 5.000.-	
-310-Desagües y Acequias	\$ 10.000.-	
<u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</u>	\$ 5.800.-	
-400-Amort.Usó del Crédito PROMUDI	\$ 5.800.-	
TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	\$ 23.400.-	\$ 23.400.-

Art. 2°:Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-